



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

OFICIO ORDINARIO N° ■■■■7571

MAT.: Solicitud de acceso a la información pública, Ley N° 20.285.

REF.: Solicitud Reg. N° AE007W-0007504, de 18.06.2015.

Valparaíso, **13 JUL. 2015**

DE : DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
A : JUAN RIVERA CHEPO

Se ha recibido su solicitud de acceso a la información, mediante la cual se solicita al Servicio Nacional de Aduanas los siguientes antecedentes "1. Norma general de participación ciudadana dictada por la institución, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 70 de la ley 18.575 actualizada en 2011;
2. Mecanismos de participación definidos formalmente, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 70 de la ley 18.575 actualizada en 2011, incluidas copias de los actos administrativos que sustentan su creación y funcionamiento;
3. Listado de cada una de las iniciativas de participación realizadas desde la puesta en vigencia de la ley 20.500, indicando fecha e incorporando todos los documentos relacionados con su implementación (sean ellos convocatorias, consultas de los ciudadanos, respuestas del servicio, informes finales, etc.);
4. Listado de cada una de las consultas realizadas de acuerdo a lo prescrito en el artículo 73 de la ley 18.575 actualizada en 2011, y todos los documentos relacionados con su implementación (sean ellos convocatorias, consultas de los ciudadanos, respuestas del servicio, informes finales, etc.);
5. Copia de las cuentas públicas anuales realizadas hasta la fecha en conformidad al artículo 72 de la ley 18.575 actualizada en 2011;
6. Copia de todas las observaciones, consultas o planteamientos realizados por la ciudadanía a dichas consultas, así como las respuestas entregadas por la institución para cumplir con la obligación establecida en el artículo 72 de la ley 18.575 actualizada en 2011;
7. Copia de todos los documentos relativos a la creación del consejo consultivo de la institución, establecido en el artículo 74 de la ley 20.500, incluyendo información respecto a la forma en que se seleccionaron y nombraron los representantes de la sociedad civil."

En atención a lo anterior, se le informa a usted que los antecedentes requeridos, y en el marco de la información de la ley 20.285 de Participación Ciudadana, el Servicio Nacional de Aduanas tiene disponible en su sitio Web toda la documentación relacionada:



Sotomayor 60 - 4° Piso
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 213 4516

- Resolución Exenta N° 7160 - 19.12.2014; Aprueba Mecanismos Generales de Participación Ciudadana del Servicio Nacional de Aduanas: <https://www.aduana.cl/resolucion-exenta-n-7160-19-12-2014/aduana/2014-12-29/113809.html>
- Consejo Aduanero Público Privado (Consejo de la Sociedad Civil): <http://www.aduana.cl/consejo-aduanero-publico-privado/aduana/2013-04-19/160119.html>
- Cuentas Públicas Participativas: <http://www.aduana.cl/cuenta-publica-participativa-2015/aduana/2015-03-16/112150.html>
- Agenda Normativa (Consulta Ciudadana): <http://www.aduana.cl/agenda-normativa-2015/aduana/2014-10-17/114355.html>
- Publicación Anticipada (Consulta Ciudadana): <http://www.aduana.cl/historico-publicacion-anticipada-2015/aduana/2015-03-16/094800.html>

Lo anteriormente indicado, también está disponible en el subsitio de Gob. Transparente de nuestro Servicio (<http://www.aduana.cl/transparencia/index.html>), específicamente en la sección de "participación Ciudadana"

Saluda atentamente a usted,

Por orden del Director Nacional, Resolución N° 3829/2010

37674
PMH/CSA
Reg.: 107



MARIA PAZ MENDIA RAMIREZ
SECRETARIA GENERAL DE ADUANAS